

Cuenca, 31 de MARZO del 2017

Ing.  
BRUNO LEDESMA P.  
Gerente de la Clínica Santa Inés S.A.  
Ciudad

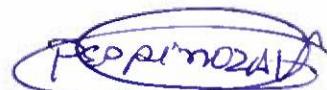


De mis consideraciones:

Por la presente, hago conocer a Usted que transfiero a la Dra. ANDRADE IZQUIERDO ANDREA VALERIA el valor de Treinta y Cinco Mil 39/100 Dólares (US. 35.039,00), correspondientes a 35.039 acciones de US. 1,00; para que conste en los libros pertinentes de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A.



Dr. Jose Genaro Tobar Campoverde  
CI. 0101 114833



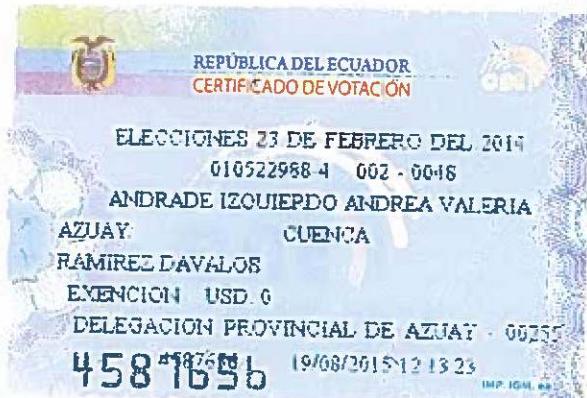
Dra. Mercedes Patricia Espinoza Valdez  
CI. 0101518074

Yo, Dra. ANDRADE IZQUIERDO ANDREA VALERIA, recibo del Dr. Jose Genaro Tobar Campoverde el paquete accionario de Treinta y Cinco Mil 39/100 Dólares (US. 35.039,00), correspondientes a 35.039 acciones de US. 1,00



Dra. ANDRADE IZQUIERDO ANDREA VALERIA  
CI 010522988-4









Factura: 001-100-000065193



20170101005O00668

NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101005O00668

MATRIZ

FECHA:	21 DE MARZO DEL 2017, (14:54)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE BERMEO WILSON GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101198398

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

Dra. Consuelo Carrasco Piedra  
NOTARIO(A) MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

## **ESCRITURA PÚBLICA**

## PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ANDREA ANDRADE

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Jorge Alvarez, Notario Quinto Suplente del cantón Cuenca, según consta en el oficio número FJA-DPA-2012-2100, del 23 de julio del 2012, comparece la médica ANDREA VALERIA ANDRADE IZQUIERDO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, idónea y conocida por mí, doy fé.

- Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparece la médica ANDREA VALERIA ANDRADE IZQUIERDO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de éste vecindario, hábil para obligarse y contratar; y, expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de su madre CELIA NOEMI IZQUIERDO SIGUENZA, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase

comprando, vendiendo, hipotecando, donando, aceptando donaciones, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, realice particiones de bienes hereditarios o propios, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa de Ahorro y Crédito y Vivienda de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requiera el caso. Así como también para que le represente en cualquier Institución Pública o privada del país (en especial en cualquier registro civil y/o S.R.I de la República), solicitando documentos personales de la mandante. Para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, y/o SENESCYT, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE y/o SENESCYT. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a favor de IECE y/o SENESCYT. Podrá también suscribir contratos

formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y/o SENESCYT, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de procuración judicial. La cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, los demás requisitos de estilo para que tenga plena validez este instrumento público. Atentamente.- f) Abogado Jorge Vásquez, matrícula número 01-2008-87 del Foro de Abogados. Hasta aquí transcrita la minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

  
Andrade

010522988-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Ciudadanía N° 010522988-4  
ANDRADE IZQUIERDO ANDREA VALERIA  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
17 ENERO 1987  
004-0170 Q1370-E  
AZUAY/CUENCA  
EL SAGRARIO 1987

Firma del Cédula Real



ECUATORIANA

V144444444

SOLTERO

SUPERIOR MÉRICO

MILSON GUILLERMO ANDRADE

CELIA NOEMI IZQUIERDO

CUENCA

12/01/2011

13/01/2011

REN 3521134



PULGAR DERECHO

PULGAR IZQUIERDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



370-0001  
Número

0105229884  
Cédula



ANDRADE IZQUIERDO ANDREA  
VALERIA

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
RAMIREZ UVALOS ZONA  
PARRAQUIA

V.PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Doy fe de que el voto que se  
presenta es el que corresponde  
a la señora Andrea Valeria Andrade  
Cuenca 07/05/2011

Dr. Jorge Alvarez Gomez  
Presidente de Cantón Cuenca

RAZON.- Que revisado el protocolo de escrituras públicas a mi cargo el presente **PODER GENERAL** que antecede en DOS fojas, otorgado por **ANDREA VALERIA ANDRADE IZQUIERDO** en la matriz del mismo no presenta marginación alguna de revocatoria, por lo que se encuentra vigente.

A Cuenca 21 de MARZO del año 2017.

LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

.....  
Dra. Consuelo Carrasco Piedra  
Notaria Quinta - Canton Cuenca

DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA.